

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20233000144981



Bogotá D.C, 2023-09-20
SGIEP 305

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

Señor
ANÓNIMO
Ciudadano



Ciudad

REFERENCIA: RADICADO DADEP 20234000198372 DEL 05/09/2023


ASUNTO: PONER EN CONOCIMIENTO PRESUNTAS IRREGULARIDADES DEL SALÓN COMUNAL BARRIO SUBA TIBABUYES.

Cordial saludo, en atención al tema del asunto donde da a conocer las presuntas irregularidades presentadas con un local ubicado en el salón comunal del Barrio Suba Tibabuyes y el mal estado del mismo, nos permitimos informarle:

Una vez consultado el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público-SIDEP, se identificó:

NOMBRE URBANIZACIÓN	RUPI	UBICACIÓN	USO
TIBABUYES UNIVERSAL <small>Acercar a Predio 2115-60</small>	2115-60	CL 139 127 08	ZONA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL – SALÓN COMUNAL

RUPI	2115-60
ID_ESTADO	1500
TIPO_RUPI	PREDIO
ID_ESTADO	519
ESTADO	INCORPORADO
NOMBRE_URBANIZACION	TIBABUYES UNIVERSAL
NUMERO_URBANIZACION	2.115
NATURALEZA_URBANISTICA	URBANISMO LEGAL
TIPO_URBANIZACION	PUBLICOS DE CESION
URBANIZADOR	CONSORCIO EDGARDO NAVARRO VIVES Y ORGANIZACION NACIONAL DE CONTRATISTAS LTDA ONCO LTDA
USO_NIVEL_1	ZONAS DE EQUIPAMIENTO COMUNAL
USO_NIVEL_2	ZONA COMUNAL
USO_ESPECIFICO	ZONA SALÓN COMUNAL - CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO
TIPO_PREDIO	PÚBLICO DE CESIÓN
DESTINACION	USO PUBLICO
UBICACION	
NOMENCLATURA	CL 139 127 08
NOMENCLATURA_ANTERIOR	TV 120 139 20



Solicitud. "(...) quiero se investigue por qué el sr. Aristides ha firmado contrato de arrendamiento al Sr Rafael Vásquez un local que le pertenece al predio de salón comunal".

Respuesta. Revisado el sistema de información de este Departamento Administrativo, se evidencia que, a la fecha, el predio antes mencionado no se encuentra entregado en administración a ninguna Organización Sin Ánimo de Lucro, mediante los instrumentos establecidos por esta entidad para la explotación económica de los mismos; razón por la cual, no se autoriza ningún tipo de aprovechamiento económico

en las zonas sin que medie un contrato y/o convenio que faculte a una organización legalmente constituida para su respectiva administración.

Por lo anterior, se remite a la Alcaldía Local de Suba copia de la presente comunicación con el objetivo que en el marco de sus competencias realice las acciones pertinentes de inspección, vigilancia y control, para evitar el aprovechamiento económico.

Solicitud. "(...) ustedes verifiquen ya que el local se encuentra en mal estado en su estructura siendo un peligro para ellos mismos"

Respuesta. Desde este Departamento Administrativo no se cuenta con línea presupuestal para intervención de salones comunales, por lo consiguiente se remite a la alcaldía local para que en el marco de sus competencias sea estudiada dicha solicitud.

Sin otro particular, le solicitamos a la Alcaldía de Suba verificar lo manifestado por el ciudadano con respecto al presunto local comercial ubicado en el predio objeto de consulta y adelante las acciones en el marco de sus competencias.


Atentamente,



ARMANDO LOZANO REYES

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Alcalde Julián Andrés Moreno Barón - Alcaldía Local Suba - CL 146 C BIS 90 57 -
TEL. 6620222

Proyectó: Liliana R. Cruz - contratista equipo supervisión SGIEP 

Revisó: Luis Barriga - Líder equipo de supervisión SGIEP

Claudia Yurani Calderón - Profesional Contratista SGIEP 

Código de archivo: 300-38